



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EMELINA JOLA CASALLAS
Demandados:	HERNÁN FAJARDO BOYACÁ
Radicado:	110013110011 2021 01057 00
Providencia:	Auto No. 3766
Decisión:	Ordena rehacer partición

Revisado el trabajo de partición y adjudicación presentado por los abogados designados, con escrito de renuncia parcial de gananciales por la demandante; sin embargo, resulta oportuno rehacer tal trabajo, de acuerdo con el numeral 5° del art. 509 del CGP, para realizar las siguientes modificaciones:

1. Deberá plasmarse y crearse dentro de la liquidación de la sociedad una hijuela para cada uno de los ex cónyuges, indicando de manera clara los porcentajes establecidos para cada uno de ellos de las partidas adjudicadas, respetando el acuerdo alcanzado entre los mismos y la renuncia parcial de gananciales aportada en esta oportunidad.
2. Igualmente, deberá plasmarse en el trabajo de partición, si a bien lo tienen los partidores, la manifestación contenida en el numeral 1° del art. 509 del CGP, con el fin de dictar sentencia de plano aprobatorio del trabajo debidamente corregido.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder el término de **cinco (05) días a los partidores designados para que proceda a rehacer el trabajo de partición encomendado**, teniendo en cuenta los lineamientos plasmados en esta oportunidad y **la manifestación contenida en el numeral 1° del art. 509 del CGP, con el fin de dictar sentencia de plano.**

SEGUNDO: Vencido el término otorgado anteriormente o presentado la rehechura de la partición, **ingresar** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 51**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA